GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 228-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 004-2013-GRA/GRS/GR-CRC mediante el cual el Presidente de la Comisión del Concurso para cubrir los cargos de Directores de Hospitales, Redes e IREN SUR solicita la aprobación del proyecto de Bases de Concurso de Directores de Hospitales Redes de Salud e IREN SUR de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 714-2012-GRA/PR de fecha 04 de Octubre de 2012, se resolvió: *"ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la comisión designada elabore las Bases del Concurso en el plazo de 60 días calendarios".*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2013-GRA/PR de fecha 22 de Febrero de 2013, se resolvió: *"ARTÍCULO ÚNICO.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 714-2012-GRA/PR de fecha 04 de octubre del 2012 al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN Sur, hasta que concluya el período de custodia de los Equipos".*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2013-GRA/PR de fecha 14 de Marzo de 2013, se resolvió:*"ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2013-GRA/PR de fecha 22 de febrero del 2013, disponiéndose la inclusión en el proceso concurso público para Directores del sector salud al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN Sur, implementado ,mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 714-2012-GRA/PR".*

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

Que, el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que el Presidente tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 19 del Decreto Supremo N° 011-2002-SA, que aprueba el Reglamento de Concursos para cargos de Directores de Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud, determina que los profesionales para acceder a dichos cargos deben contar con la preparación y adiestramiento, títulos o grados Académicos, estudios de perfeccionamiento, entre otros;

Que, de la revisión y análisis al proyecto de Bases, es de advertir que éste es compatible y se encuentra enmarcado en la normatividad legal vigente por lo que es procedente su aprobación;

Estando al Informe N° 434-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR las "Bases del Concurso para cubrir los cargos de Directores de Hospitales, Redes de Salud e IREN SUR de la Gerencia Regional de Salud Arequipa", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en folios (19) diecinueve.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRES (03) días del mes ABRIL del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Lic. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

CONVOCATORIA Nº 001-2013-GRA-GRS/GR

BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR LOS CARGOS DE DIRECTORES DE HOPITALES, REDES DE SALUD E IREN SUR DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Cubrir los cargos de Directores de Hospitales, Redes de Salud e IREN SUR de la Gerencia Regional de Salud Arequipa por un período de tres (03) años, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso para el Cargo de Directores de Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2002-SA, su norma modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 015-2002-SA, restituidos mediante Ley Nº 28792 y las normas complementarias reguladas en la Resolución Ministerial Nº 1844-2002-SA/DM y Resolución Ministerial Nº 035-2003-SA/DM.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley Nº 28792, Ley que restituye la vigencia del Decreto Supremo Nº 011-2002-SA y Decreto Supremo Nº 015-2002-SA.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- Ley Nº 23728, Establecen Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el Sector Público, bajo el Régimen de la Ley Nº 11377.
- Decreto Supremo N° 011-2002-SA.
- Decreto Supremo N° 015-2002-SA.
- Resolución Ministerial N° 1844-2002-SA/DM.
- Resolución Ministerial Nº 035-2003-SA/DM.
- Resolución Ministerial Nº 870-2008/MINSA.

- Resolución Ministerial N° 253-2009/MINSA.

3. BASES DEL CONCURSO

3.1 Las presentes bases constituyen la norma que rige el presente concurso, el mismo que se cumplirá de acuerdo al cronograma que como Anexo II, forma parte del presente documento.

3.2 El precio de las Bases es de: S/. 30.00 (Treinta con 00/100 Nuevos Soles). Este monto se abonará en efectivo en la Oficina de Tesorería de la sede central de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, sito en la Avenida De La Salud s/n, distrito de Arequipa.

4. REQUISITOS PARA POSTULAR.

Al comienzo del expediente, el postulante deberá acreditar fundamentalmente los siguientes requisitos:

4.1 Ser Médico Cirujano.

4.2 Para los postulantes al cargo de:

4.2.1 **Director de Hospital**: Tener como mínimo el Nivel 3 o mínimo 10 años y 1 día de desempeño como médico, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2001-SA y ser servidor nombrado en el Establecimiento de Salud al que postula.

4.2.2 **Director de REDES**: Tener como mínimo el Nivel 3 o mínimo 10 años y 1 dia de desempeño como médico, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2001-SA y ser servidor nombrado en el Establecimiento de Salud al que postula.

4.2.3 **Director de Instituto Especializado (IREN SUR)**: Tener como mínimo el Nivel 3 o 10 años y 1 día de desempeño como médico, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2001-SA y haberse desempeñado como médico en las especialidades que el instituto desarrolla durante el periodo citado (10 años).

4.2 Tener la condición de hábil para el ejercicio profesional con Constancia del Colegio Medico del Perú.

4.4 Haber realizado el SECIGRA o SERUMS.

4.5 Tener buena salud física y mental.

4.6 No registrar antecedentes penales ni judiciales, acreditado con Certificado o Declaración Jurada.

4.7 Contar con un proyecto de gestión para el cargo al que postula.

4.8 No registrar sanción disciplinaria de suspensión o cese temporal sin goce de remuneraciones previo proceso administrativo disciplinario.

5. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

5.1 Copia del Título Profesional de Médico Cirujano, debidamente certificado por fedatario de su institución o legalizado por notario público.

5.2 Constancia que acredite el nivel o tiempo de servicios exigidos para su postulación en la presente Bases.

5.3 Constancia de habilidad expedida por el Colegio Médico del Perú, con una antigüedad no mayor de tres meses a la fecha de convocatoria a concurso.

5.4 Copia de la resolución del SECIGRA o SERUMS, según corresponda, debidamente certificada por fedatario de su institución o legalizado por Notario Público. En caso de no corresponderle, deberá presentar una declaración jurada señalando el motivo.

5.5 Currículum Vitae debidamente documentado y presentado en el orden establecido en los artículos 18° al 22° del Reglamento de Concurso aprobado por Decreto Supremo N° 011-2002-SA, que detalle:

1 Tiempo de ejercicio profesional.
2 Preparación y adiestramiento.
3 Participación académico docente y producción científica.
4 Participación Institucional
5 Experiencia laboral.

5.6 Certificado de buena salud física y certificado de buena salud mental, expedido por un establecimiento público de salud, otorgados por profesionales de la especialidad, con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de Convocatoria a Concurso. En caso de no presentar la documentación solicitada, presentará una declaración jurada en la que exprese tener las condiciones señaladas y el compromiso de presentar la documentación respectiva en caso de ganar el concurso o quedar en condición de elegible.

5.7 Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales, con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la Convocatoria a Concurso. En caso de no presentar la documentación solicitada, presentará una declaración jurada en la que exprese estar en condiciones de cumplir con las exigencias estipuladas y el compromiso de presentar la documentación respectiva en caso de ganar el concurso o quedar en condición de elegible.

5.8 Proyecto de Gestión según formato que se entrega como Anexo III.

5.9 Declaración Jurada de no estar cumpliendo o haber cumplido durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria a concurso, sanción disciplinaria de suspensión o cese temporal sin goce de remuneraciones, previo proceso administrativo disciplinario.

5.10 Copia simple legible del DNI del Postulante.

5.11 Declaración Jurada de no tener impedimentos previstos en las presentes Bases, la Ley y Reglamento.

La adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos y declaraciones presentadas ó la no presentación de los mismos, determinará la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del proceso de concurso, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

6. CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de Concurso, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2002-SA, en la convocatoria a concurso se señalará:

6.1 Cargos Vacantes.

6.2 Código Presupuestal.

6.3 Remuneraciones.

6.4 Lugar y condiciones básicas de trabajo.

6.5 Lugar y dependencia a donde dirigir la solicitud y documentos de inscripción.

6.6 Fecha y hora límites para entregar solicitud y documentos de inscripción.

6.7 Lugar, fecha, hora y dirección donde se realizarán las evaluaciones.

6.8 Lugar y fecha de publicación de resultados.

6.9 Plazos para presentar reclamos y observaciones.

6.10 Fecha Límite de Resultados Finales y Definitivos.

6.11 La Convocatoria será publicada en el Diario La República por dos días consecutivos y en la Página Web de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y en el Panel del Frontis de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

7. INSCRIPCIÓN

7.1 La inscripción de los postulantes será personal y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, según formato detallado como Anexo V de las Bases del presente reglamento, en Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, sito en la Av. De La Salud S/N, distrito de Arequipa (de 7:30 am A 3:30 pm.).

7.2 La documentación para ser recibida, deberá estar debidamente foliada y numerada, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todos los documentos presentados, de acuerdo al formato adjunto (Anexo IV), debiendo precisar necesariamente a qué numeral de las bases corresponde cada documento, cuya copia servirá como cargo de recepción para el postulante. Una vez recibida la documentación se procederá a lacrar el sobre con firma del postulante y de la persona que lo recibe.

7.3 De igual forma, se recibirá la documentación en el orden que se precisa en los Numerales 4 y 5 del Reglamento de las presentes Bases.

7.4 La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión Regional de Concurso la considerará como no presentada.

7.5 Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional, salvo los certificados de: buena salud física y buena salud mental, antecedentes penales y judiciales, en la forma y plazo precisados en el punto 5.6 y 5.7 de las presentes Bases.

8. DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA EL CONCURSO

8.1 La Comisión Regional de Concurso, una vez recibidos los documentos de los postulantes, verificará el cumplimiento de los requisitos formales precisados en los Decretos Supremos Nº 011-2002-SA y 015-2002-SA, así como los de la Resolución Ministerial N° 1844-2002-SA/DM y las presentes Bases.

8.2 Para ello, deberá verificar que se haya adjuntado los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 011-2002-SA y en las presentes bases, con las formalidades antes precisadas.

8.3 Verificados estos requisitos, el postulante será declarado apto; en caso contrario, será descalificado y declarado no apto.

8.4 La Comisión publicará la relación de postulantes declarados aptos y la relación de los declarados no aptos, en el Portal Web y en el Panel del frontis de la Gerencia Regional de Salud, sito en la Av. De La Salud s/n, distrito de Arequipa.

8.5 En caso de no haber postulantes declarados aptos para un Hospital o Red de Salud, se procederá a realizar concurso abierto en concordancia con la Resolución Ministerial Nº 035-2003-SA/DM, Articulo Nº 03; el mismo que tendrá lugar inmediatamente después de culminado el presente proceso de concurso.

9. PUNTAJE Y CALIFICACIÓN

9.1 TIEMPO DE EJERCICIO PROFESIONAL

9.1.1. El tiempo de ejercicio profesional en el sector público como médico cirujano, será computado a razón de 0.5 punto por año, hasta un máximo de 10 años (máximo 5 puntos).

9.1.2. Se bonificará la labor realizada por el profesional en el Hospital, Red de Salud o IREN SUR, donde se haya producido la vacante, a razón de 0.5 por año (máximo 5 puntos.)

9.2 PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

9.2.1. Título o Grados Académicos (máximo 6 puntos)

a) Grado de Doctor	2.0 puntos
b) Grado de Maestro	1.0 puntos
c) Título de Segunda Especialización en Medicina Humana	3.0 puntos

9.2.2. Estudios de Perfeccionamiento (máximo 10 puntos)

a) Documento que acredite el Segundo Residentado a razón de 0.5 punto por año, máximo 1.5 puntos.

b) Documentos que acrediten Cursos organizados por las Universidades, por las Academias de Medicina y Cirugía, Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos (IDREH), Colegio Médico del Perú, Ministerio de Salud, Gerencia y/o Direcciones Regionales de Salud, (incluye cursos organizados por el Cuerpo Médico y Comité de Capacitación del Hospital, Redes de Salud y/o Instituto Especializado), Seguro Social de Salud (EsSalud), que tengan como mínimo 1 crédito de 20 horas, calificados a razón de 0.2 puntos por cada crédito hasta un máximo de 1 punto.

c) Documentos que acrediten los cursos organizados por otras instituciones científicas reconocidas oficialmente, auspiciados por la Universidad o el Colegio Médico del Perú, referidos a Gerencia de Servicios en Salud y otros relacionados con Gestión en Salud, a razón de 0.1 punto por cada crédito de 20 horas, con un máximo de 6 puntos.

d) Documentos que acrediten los cursos de administración hospitalaria o salud pública, que no se hallen comprendidos en el literal precedente, a razón de 0.05 puntos por cada crédito de 20 horas, con un máximo de 3 puntos.

e) Documentos que acrediten la asistencia a congresos, jornadas, a razón de 0.1 punto por cada certamen, con un máximo de 1 punto.

Necesariamente los documentos a que aluden los incisos b), c) y d) deberán precisar el número de horas de duración o el número de créditos de cada curso. No se asignará fraccionamiento alguno por cursos menores a 20 horas. No se tomarán en consideración aquellos documentos que no precisen el número de horas o créditos.

Solamente serán tomados en consideración, para el puntaje previsto en el Reglamento de Concurso para el Cargo de Directores de Hospitales, Redes de Salud e IREN SUR, aquellos cursos, congresos o jornadas con una antigüedad no mayor a 05 años contados a partir de la fecha de Convocatoria a Concurso.

Para el caso de la capacitación concerniente al cargo que postula, como son: Cursos de Gerencia, Administración, Diplomados, Salud Pública y otros relacionados, no tendrá fecha límite.

Los estudios de perfeccionamiento deberán estar relacionados directamente con la profesión médica o con el cargo al cual postula.

Los documentos presentados serán calificados por una sola vez, en concordancia con lo señalado en el numeral 7.2 de las presentes bases.

9.3 PARTICIPACIÓN ACADÉMICA, DOCENTE Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo

14 Puntos)

9.3.1. Constancia que acredite ser Miembro de Instituciones o Sociedades Científicas reconocidas por el Colegio Médico del Perú. Dicha constancia deberá ser expedida con una antigüedad no mayor de tres meses contados a la fecha de Convocatoria a concurso (máximo 1.5 puntos).

a)	Honorario	1.5 puntos.
b)	Titular	1.0 punto.
c)	Asociado	0.5 puntos
d)	Correspondiente	0.5 puntos

9.3.2. Documentos que acrediten distinciones y premios otorgados, reconocidos y/o certificados por el Colegio Médico del Perú y el Premio Hipólito Unanue, inclusive aquellos que son recibidos de manera conjunta (máximo 2 puntos).

a)	Premio y/o distinción institucional por cada vez	0.5 pto.
b)	Premio y/o distinción nacional por cada vez	1.0 pto.

No será considerado el premio y/o distinción institucional que sea de la participación en comisiones, comités o similares, ni reconocimientos protocolares.

9.3.3. Docencia Universitaria

Se calificará únicamente lo acreditado documentalmente por una sola Universidad (máximo 4 puntos), en los diez años anteriores a la fecha de la Convocatoria a Concurso.

Para ello es necesario acreditar haber sido profesor principal, asociado, auxiliar o jefe de prácticas por lo menos por dos semestres antes de la acreditación.

a)	Profesor Principal	4 ptos.
b)	Profesor Asociado	3 ptos.
c)	Profesor Auxiliar	2 ptos.
d)	Profesor Jefe de Prácticas	1 pto.

Cada uno de los puntajes señalados en los incisos a), b), c) y d) no son acumulativos.

9.3.4. Trabajos publicados. Se deberán acompañar las publicaciones científicas en el campo médico, 0.5 por trabajo (artículos) y 1.5 por libro (máximo 3.5). Los trabajos científicos en el campo médico deberán haber sido publicados a través de una institución con reconocimiento oficial o reconocido por el Colegio Médico del Perú y haber sido realizados después de graduados.

9.3.5. Trabajos presentados en congresos, jornadas, relacionados con la carrera médica, realizados después de graduados y con auspicio oficial o reconocido por el Colegio Médico del Perú (máximo 1.5 puntos), a razón de 0.4 por participación.

9.3.6. Participación como Ponente de temas médicos o de la especialidad en congresos, realizados después de graduado y con auspicio oficial o del Colegio Médico del Perú, (máximo 1.5 puntos), a razón de 0.3 puntos por participación.

Lo expuesto en los sub numerales 9.3.5 y 9.3.6 deberá ser acreditado exclusivamente con una constancia, suscrita por el/los representantes de la institución organizadora que cuente con auspicio oficial o reconocimiento del Colegio Médico del Perú.

Se tomarán en consideración también los trabajos y ponencias a que aluden los puntos 9.3.4, 9.3.5 y 9.3.6 que hayan sido realizados grupalmente.

9.4. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL (Máximo 5 puntos)

a)	Cargos asumidos por elección a nivel nacional	3 puntos.
b)	Cargos asumidos por elección a nivel regional	2 puntos.
c)	Cargos asumidos por elección a nivel hospitalario, Redes de Salud e IREN SUR.	1 punto.

Los cargos asumidos por elección deberán estar directamente relacionados con la carrera médica.

9.5. EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 5 Puntos)

9.5.1 Desempeño anterior en el cargo que se concursa como mínimo un año, siempre que haya sido elegido mediante concurso en dicho cargo.

9.6. PROYECTO DE GESTIÓN (Máximo 30 Puntos)

Los aspirantes a cargos de dirección deberán presentar su proyecto de gestión en una cantidad de 10 juegos, utilizando metodologías de análisis vigentes y reconocidas mundialmente. Los dos Planes de Trabajo deberán ser presentados en sobre cerrado: uno sobre la Problemática de Salud en el Área de Influencia del Centro al cual se postula y otro sobre Propuestas de Gestión o Financiamiento en el Establecimiento a dirigir.

Ambos documentos, que juntos no podrán exceder de 30 páginas escritas por computadora en letra Arial de tamaño 10, espacio 1.5, serán presentados en la fecha indicada en el Cronograma y deberán ser expuestos y sustentados en fecha y lugar que serán publicados en la Página Web del Gobierno Regional Arequipa y Gerencia Regional de Salud Arequipa, disponiendo para ello de 20 minutos de exposición y 10 minutos para absolver las preguntas que formule la Comisión; la misma que se efectuará en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa en acto público, sito en la Avenida de la Salud S/N, Cercado.

La calificación de los mismos otorgará un máximo de 30 puntos, de la siguiente manera:

a)	Presentación	10 puntos
b)	Exposición	10 puntos
c)	Sustentación	10 puntos

9.7. EXAMEN ESCRITO

El examen escrito será objetivo y tendrá una calificación máxima de 20 puntos. El postulante portará únicamente su documento nacional de identidad (DNI) al momento de ingresar al lugar destinado para rendir el examen escrito. Los materiales para rendir el examen serán proporcionados por la Comisión; la evaluación se efectuará en el Auditorio de la Gerencia Regional de Salud, sito en la Avenida de la Salud S/N, Cercado.

Queda terminantemente prohibido portar otro tipo de accesorios (teléfonos celulares, portátiles, palm, audífonos, mp3, etc).

9.8. CALIFICACIÓN FINAL Y PUNTAJE MÍNIMO PARA SER ELEGIBLE

La Calificación Final será la sumatoria de:

a)	Calificativo de currículum vitae	(máximo 50 puntos).
b)	Proyecto de Gestión	(máximo 30 puntos).
c)	Examen Escrito	(máximo 20 puntos).

Para ser proclamado ganador, se requiere haber obtenido como mínimo 65 puntos, ocupar el primer lugar en el cuadro de méritos y haber cumplido los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Los concursantes que no alcancen el mínimo de 65 puntos, no podrán ser considerados elegibles.

10. RESULTADOS, RECLAMOS Y OBSERVACIONES

10.1. Los resultados serán publicados en la página Web y en el Panel del frontis de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, sito en Av. De La Salud s/n, distrito de Arequipa.

10.2. La publicación de resultados incluirá el orden en que han quedado calificados los postulantes a través de un cuadro de méritos con el puntaje respectivo.

10.3. En el supuesto en que dos o más postulantes empaten, no obstante haberse aplicado el criterio de tiempo de servicios, el ganador se decidirá en función al mayor nivel ocupacional y en caso de persistir el empate por el tiempo de permanencia en el citado nivel.

10.4. El recurso de reclamo y el recurso de observación y/o apelación, son los dos únicos recursos previstos para impugnar los resultados finales del concurso.

10.5. El postulante sólo podrá presentar los recursos de reclamo y de observación, contra los resultados de su propia calificación.

10.6. El postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final, luego de la publicación del orden de méritos, tendrá 02 días hábiles para presentar su recurso de reclamo ante la Comisión Regional de Concurso, en Mesa de Partes la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, sito en la Av. La Salud s/n, distrito de Arequipa, la que absolverá la solicitud dentro de los dos días hábiles siguientes.

El postulante que no estuviera conforme con lo resuelto por la Comisión Regional de concurso, dentro de los tres días hábiles de notificado, podrá interponer recurso de apelación y/o observación ante la propia comisión. Dentro del plazo de dos días la Comisión Regional deberá elevar el recurso ante la Comisión Regional de Apelaciones, el cual será resuelto dentro de 03 días hábiles; la decisión de esta instancia agota la vía administrativa.

Para tal efecto, se conformará una Comisión Regional de Apelaciones que se constituye en segunda y última instancia respecto de cualquier cuestionamiento que se efectúe a lo resuelto o acordado por al Comisión Regional de Concurso.

La no interposición del recurso de reclamo, impide el ejercicio del derecho a presentar un

recurso de apelación y/o observación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Resolución Ministerial Nº 1844-2002-SA/DM.

10.7. Lo resuelto por la Comisión Regional de Concurso o la Comisión Regional de Apelación serán notificadas por cada comisión al postulante, en el domicilio que consignó en la ficha de inscripción y en el Portal Web de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

11. RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA Y PLAZO PARA ASUMIR EL CARGO

Mediante Resolución Gerencial Regional se procederá a formalizar el resultado del concurso y a la designación en el cargo de director por el tiempo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 011-2002-SA.

El ganador del concurso del cargo de director tiene un plazo de diez (10) días hábiles para asumir el cargo adjudicado, contados a partir de la fecha en que quede notificada la resolución que lo designa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Las situaciones que se presenten y no estén contempladas en las presentes bases serán resueltas por mayoría calificada (3 de 4 miembros integrantes de la Comisión Regional de Concurso).

Segunda.- Publicado los resultados en estricto orden de mérito, en caso corresponda, los postulantes están obligados a presentar la documentación requerida según los numerales 5.6 y 5.7 de las bases del concurso concordante con los numerales 4 y 5 del artículo 12º del Reglamento de Concurso aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2002-SA, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, en caso contrario, se tendrá como documentación no presentada y por tanto, no cumplido el requisito.

Tercera.- La Comisión Regional de Concurso proclamará ganador del concurso al postulante que ha obtenido el primer puesto en el cuadro de orden de meritos final en el hospital o redes de salud a la que postuló.

Dr. Edwin Bengoa Feria
Presidente

Dr. Humberto Zea Díaz
Miembro

Dr. Hugo Rojas Flores
Miembro

Dr. Guillermo Calderon Sucila
Miembro

ANEXO I

HOSPITALES, REDES DE SALUD E IREN SUR DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD A CONCURSARSE

HOSPITALES:

1. Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza
2. Hospital Goyeneche
3. Hospital de Apoyo Aplao
4. Hospital de Apoyo Camaná

REDES DE SALUD:

1. Red de Salud Arequipa Caylloma
2. Red de Salud Islay
3. Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión
4. Red de Salud Camaná, Caravelí

INSTITUTOS ESPECIALIZADOS:

1. Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN SUR.

ANEXO II

CRONOGRAMA DE CONCURSO

PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	03 al 10 de Abril 2013
VENTA DE BASES	04 al 10 de Abril 2013
INSCRIPCIÒN	04 al 10 de Abril 2013
PUBLICACION DE APTOS	11 y 12 de Abril
EVALUACIÓN DE CURRICULUMS	15 y 16 de Abril 2013
EXAMEN ESCRITO	17 de Abril 2013
PROYECTO DE GESTION	18 y 19 de Abril 2013
PUBLICACION DE RESULTADOS	22 de Abril 2013
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA CRC	23 y 24 de Abril 2013
RESOLUCIÓN DE RECLAMOS A LA CRC	24 y 26 de Abril 2013
PRESENTACIÓN DE OBSERVACION	29 y 30 de Abril 2013
REMISION DE EXPEDIENTES A CRA	02 de Mayo del 2013
RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES CRA	03 y 06 de Mayo del 2013
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	08 de Mayo del 2013

ANEXO III

PROYECTO DE GESTIÓN

A. PROBLEMÁTICA DE SALUD DEL AREA DE INFLUENCIA DEL ESTABLECIMIENTO.

Objetivo

Describir, caracterizar y analizar las condiciones de salud de la población y la situación de los servicios de salud del área de influencia del establecimiento.

Puntaje ponderado por componentes:

Componentes	Puntos
1. Introducción.	1
2. Antecedentes históricos del establecimiento.	1
3. Perfil Socio demográfico. 3.1 Datos geográficos generales, vías de acceso y medios de Comunicación. 3.2 Servicios básicos en el área de influencia. 3.3 Dinámica poblacional (tasas). 3.4 Aspectos socioculturales (indicadores sociales). 3.5 Situación económica (indicadores económicos).	2
4. Perfil de Salud. 4.1 Componentes y tendencias de las enfermedades prevalentes en el área de influencia del establecimiento. 4.2 Variables e indicadores de salud (mortalidad y morbilidad).	3
5. Respuesta social organizada para la atención de salud. 5.1 Caracterización de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos. (oferta) 5.2 Caracterización de los procesos de trabajo: implementación de la atención integral de salud, automatización de procesos, tiempos de espera, protocolización. 5.3 Caracterización de los resultados de la atención: equidad, eficiencia, eficacia y calidad. 5.4 Participación social en salud. (demanda)	3
TOTAL	10

. PROPUESTA DE GESTIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO A DIRIGIR

Objetivo General:

Promover los aspectos relacionados con la conducción, la planificación y programación y la gerencia del establecimiento de salud que permitan atender de manera integral la problemática de salud diagnosticada.

Puntaje ponderado por componentes:

Desarrollo del esquema del plan de gestión		**Puntaje**
1. Introducción	Contiene antecedentes históricos y legales.	1
2. Misión y visión.	Establece con claridad • Razón de ser de la Institución • Imagen de futuro	2
3. Análisis FODA.	Establece las variables referenciales a Información	3
4. Estrategias, Objetivos y Metas.	Las estrategias señalan con claridad la forma de lograr la visión y cumplir la misión en función al contexto analizado	2
	Los objetivos establecen: • Situación a alcanzar • Población • Estrategias	3
	La matriz de programación considera: • Actividades • Producto • Indicador de monitoreo • Cronograma • Responsable	3
	Las actividades están sistematizadas por líneas estratégicas de acción.	1
5. Organización y funciones de Servicio	Propone la mejor estructura organizacional y funcional. Propone adecuaciones al MOF.	2
6. Costos y presupuesto	Propone una estructura de costos. Formula el presupuesto para la ejecución del plan	3
TOTAL ACUMULABLE		**20**

ANEXO IV

FORMATO DE CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

(AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN, SÓLO SE RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN Y FORMA DETALLADOS A CONTINUACIÓN)

1. TIEMPO DE EJERCICIO PROFESIONAL

1.1. Constancia emitida por la Oficina de Personal de la respectiva Institución donde labora el postulante, que acredite los años de desempeño como médico en la institución correspondiente, que a acredite el nivel o los años en la carrera médica.

2. PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

2.1. Títulos ó Grados Académicos

2.1.1. Grado de Doctor.

2.1.2. Grado de Maestro.

2.1.3. Título de segunda especialización en Medicina Humana otorgado por la Universidad.

2.2. Estudios de Perfeccionamiento

2.2.1. Documento que acredite el segundo Residentado.

2.2.2. Documentos que acrediten Cursos organizados por las Universidades, por las Academias de Medicina y Cirugía, Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos (IDREH), Colegio Médico del Perú, Ministerio de Salud, Gerencia y/o Direcciones Regionales de Salud, (incluye cursos organizados por el Cuerpo Médico y Comité de Capacitación del Hospital, Red de Salud y/o IREN SUR), Seguro Social de Salud (EsSalud).

2.2.3. Documentos que acrediten los cursos organizados por otras instituciones científicas reconocidas oficialmente, auspiciados por la Universidad o el Colegio Médico del Perú, referidos a Gerencia de Servicios en Salud y otros relacionados con Gestión en Salud.

2.2.4. Documentos que acrediten los cursos de Administración hospitalaria o Salud Pública, que no se hallen comprendidos en el literal precedente.

2.2.5. Documentos que acrediten la asistencia a Congresos ó Jornadas.

3. PARTICIPACIÓN ACADÉMICA, DOCENTE Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

3.1. Constancia que acredite ser Miembro de Instituciones o Sociedades Científicas reconocidas por el Colegio Médico del Perú.

3.2. Documentos que acrediten distinciones y premios otorgados, reconocidos y/o certificados por el Colegio Médico del Perú y Premio Hipólito Unanue, inclusive aquellos que son recibidos de manera conjunta.

3.3. Resolución que acredite Docencia Universitaria por una sola Universidad en los diez años anteriores a la fecha de convocatoria al Concurso. Debe acreditarse haber sido profesor principal, asociado, auxiliar ó jefe de prácticas.

3.4. Documentos que acrediten las Publicaciones científicas en el campo médico: trabajos y libros.

3.5. Documentos que acrediten los Trabajos presentados en Congresos y Jornadas, relacionados con la carrera médica, con auspicio oficial o reconocido por el Colegio Médico del Perú.

3.6. Documentos que acrediten la participación como Ponente de temas médicos o de la especialidad en Congresos, con auspicio oficial o del Colegio Médico del Perú.

4. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN CARGOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA CARRERA MÉDICA

4.1. Cargos asumidos por elección a nivel nacional.

4.2. Cargos asumidos por elección a nivel regional.

4.3. Cargos asumidos por elección a nivel hospitalario.

5. EXPERIENCIA LABORAL

5.1. Documento que acredite haber desempeñado anteriormente el cargo al cual se concursa.

ANEXO V

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD PARA POSTULAR AL CARGO DE DIRECTOR DE HOSPITALES, REDES DE SALUD E IREN SURDE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION REGIONAL DE CONCURSO:

Me dirijo a usted para solicitar mi inscripción al concurso público de méritos para el cargo de Directores de Hospitales, Redes de Salud e IREN SUR de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, según convocatoria publicada.

Para ello, detallo con carácter de declaración jurada los siguientes datos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....
Nombres.....
D.N.I. N° ..... CMP N°.....
DOMICILIO.....
DISTRITO.....PROVINCIA.....DPTO.....
TELEFONO.....CELULAR N°.....
CORREO ELECTRONICO.....
LUGAR DE NACIMIENTO.....
FECHA DE NACIMIENTO.....----------.....

DATOS LABORALES:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PROCEDENCIA.....
CARGO.....
ESPECIALIDAD.....RNE N°.....
TELEFONO.....

CARGO AL QUE POSTULA

DIRECTOR DE HOSPITAL ☐ _____ Nombre del Hospital

DIRECTOR DE RED DE SALUD ☐ _____ Nombre de la Red de Salud

DIRECTOR IREN SUR ☐

_____
FIRMA DEL POSTULANTE

Arequipa, _____ de _____ del 2013

Nota Importante: El postulante que proporcione información falsa o adultere la documentación solicitada será descalificado automáticamente en cualquier estado del concurso, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. La Comisión Regional de Concurso se reserva el derecho de solicitar al postulante, la comprobación fehaciente de las afirmaciones contenidas en la documentación presentada.

ANEXO VI

CONCURSO PARA EL CARGO DE DIRECTORES DE HOSPITALES, REDES DE SALUD E IREN SUR DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA

DECLARACION JURADA

Señores

Comisión Regional de Concurso

Presente.-

Yo,

Para los efectos de la convocatoria a concurso:

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Estar en condiciones de cumplir con las exigencias estipuladas en los numerales 4.6 y 4.7 de las Bases del presente Concurso, comprometiéndome a presentar la documentación respectiva, en el caso de ganar el concurso o quedar en condición de elegible.

2. No estar cumpliendo o haber cumplido durante los dos últimos años anteriores a la fecha de publicación de la primera convocatoria a concurso, sanción disciplinaria de suspensión o cese temporal sin goce de remuneraciones, previo proceso administrativo disciplinario.

3. Que conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Concurso.

4. Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para el presente Concurso.

5. Acepto no poder presentar documentación alguna luego de la inscripción a este concurso, salvo el Certificado de Buena Salud Física y Certificado de Buena Salud Mental, Certificado de Antecedentes Penales y Certificado de Antecedentes Judiciales, de ser el caso.

Arequipa,.....de.....de 2013.

Firma:.....

Nombres y Apellidos:.....

DNI:.....

ANEXO VII

CONCURSO PARA EL CARGO DE DIRECTORES DE HOSPITALES, REDES DE SALUD E IREN SUR DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA

DECLARACION JURADA

Señores

Comisión Regional de Concurso

Presente.-

Yo,

Para los efectos de la convocatoria a concurso:

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1.- No tener impedimentos previstos en las Bases de Concurso, la Ley y Reglamento que regula el Concurso de Directores, caso contrario me allano a las disposiciones que adopte la Comisión de Concurso.

Arequipa,.....de.....de 2013.

Firma:.....

Nombres y Apellidos:.....

DNI:.....